

**Gobierno del Estado de Yucatán**

**Recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-31000-19-1458-2020

1458-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,250.0
Muestra Auditada	2,250.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto del total nacional asignado durante el ejercicio fiscal 2019 a través de los Recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros (RPMRPPC), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán, por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán (SAF-Yucatán) que ascendieron a 2,250.0 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Inicio y gestión de los recursos del programa**

1. El Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF-Yucatán) y del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado de Yucatán (INSEJUPY), presentó en tiempo y forma a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Ventanilla Única, la documentación señalada en los lineamientos para obtener el apoyo que otorga los Recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros (RPMRPPC), para el Proyecto Ejecutivo Integral de Modernización y Vinculación de Registro Público de la Propiedad y Catastro (PEI).

2. La SAF-Yucatán y el INSEJUPY comunicaron dentro de los 20 días hábiles a la notificación del Acuerdo del Comité de Evaluación como lo establece la normativa, la apertura de la cuenta bancaria productiva específica a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para la recepción de los recursos y remitieron en tiempo el comprobante requerido de la aportación estatal con el compromiso de no retirar por ningún motivo los recursos; asimismo, enviaron

a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de manera mensual, los estados de cuenta bancarios desde la recepción de los RPMRPPC hasta la cancelación de la cuenta bancaria.

### **Transferencia de recursos**

3. Los RPMRPPC convenidos y aportados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en un 60.0%, más lo correspondiente al pago del uno al millar, por un total de 2,250.0 miles de pesos, se recibieron en tiempo en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva, que fue designada para administrar los RPMRPPC y sus rendimientos financieros generados.

4. El Gobierno del Estado de Yucatán, mediante la SAF-Yucatán, aportó 1,501.0 miles de pesos que representaron más del 40.0% del monto aprobado establecido en el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado Libre y Soberano de Yucatán; asimismo, se comprobó que la aportación provino de recursos propios (ingresos fiscales convenios de participación estatal).

5. La SAF-Yucatán y el INSEJUPY no transfirieron recursos del subsidio a otras cuentas con otro tipo de destino a lo establecido para los RPMRPPC.

### **Registro e información financiera de las operaciones**

6. La SAF-Yucatán y el INSEJUPY realizaron los registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso de los RPMRPPC por 2,250.0 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados por 2.2 miles de pesos, para un total de ingresos por 2,252.2 miles de pesos; asimismo, se constató que cuentan con la documentación original que justifica y comprueba el registro.

7. El INSEJUPY realizó los registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los RPMRPPC por 2,242.4 miles de pesos; asimismo, cuenta con la documentación original que justifica el registro, cumplió con las disposiciones fiscales, se canceló con el sello de la leyenda "Operado", se identificó con la denominación de los RPMRPPC y el ejercicio fiscal 2019.

El INSEJUPY transfirió 2.3 miles de pesos por concepto de uno al millar, del monto total de los recursos federales que se les transfirieron para su fiscalización, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas /Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, como lo establece la normativa.

**Destino de los recursos**

8. Los RPMRPPC se utilizaron en el PEI aprobado en tiempo por el Comité de Evaluación y que fue notificado por la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través de la Ventanilla Única al INSEJUPY, mediante el Acuerdo del Comité de Evaluación número S01-19/CGMVRC/1PEI de fecha 6 de junio de 2019, en apego a los lineamientos de los RPMRPPC, con base al modelo óptimo de catastro e integral del registro público de la propiedad, y se enfocó en el componente de Procesos Catastrales / Registrales, por presentar un mayor rezago en la digitalización y captura jurídica del acervo, y atender los principios de armonización y homologación registral y catastral.

9. Al Gobierno del Estado de Yucatán le fueron ministrados 2,250.0 miles de pesos por los RPMRPPC y en su administración generó rendimientos financieros por 2.2 miles de pesos, por lo que el total disponible al corte de la auditoría (31 de enero de 2020) fue por 2,252.2 miles de pesos. De estos recursos, al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron 2,244.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019 y al corte de la auditoría (31 de enero de 2020) se pagaron 2,244.7 miles de pesos, que representaron el 99.7% del total disponible, destinado en el componente de Procesos Catastrales / Registrales del PEI; asimismo, reintegró en tiempo a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de capital y rendimientos financieros un total de 7.5 miles de pesos que representaron el 0.3% del total disponible.

**DESTINO DE LOS RECURSOS****CUENTA PÚBLICA 2019****(Miles de pesos)**

Concepto	Asignado Convenio 214/PEI/001/2019	Comprometido	Disponible (asignado + rendimientos financieros)	Pagado al 31 de diciembre de 2019	% del asignado	% del disponible	Pagado al 31 de enero de 2020	% del asignado	% del disponible
<b>Proyecto Ejecutivo Integral de Modernización y Vinculación de Registro Público de la Propiedad y Catastro (PEI) 2019</b>	2,247.7	2,242.4	2,252.2						
Procesos Catastrales / Registrales				2,242.4	99.7	99.6	2,242.4	99.7	99.6
Uno al millar	2.3	2.3		2.3	0.1	0.1	2.3	0.1	0.1
<b>Subtotal proyecto ejecutivo</b>	<b>2,250.0</b>	<b>2,244.7</b>	<b>2,252.2</b>	<b>2,244.7</b>	<b>99.8</b>	<b>99.7</b>	<b>2,244.7</b>	<b>99.8</b>	<b>99.7</b>
Capital no comprometido (reintegrado)				5.3	0.2	0.2	5.3	0.2	0.2
Rendimientos financieros no comprometidos (reintegrado)				0.0	0.0	0.0	2.2	0.1	0.1
<b>Subtotal reintegros a la TESOFE</b>				<b>5.3</b>	<b>0.2</b>	<b>0.2</b>	<b>7.5</b>	<b>0.3</b>	<b>0.3</b>
<b>Total disponible</b>				<b>2,250.0</b>	<b>100.0</b>	<b>99.9</b>	<b>2,252.2</b>	<b>100.1</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto proporcionado por el Gobierno del Estado de Yucatán.

**10.** El INSEJUPY no solicitó cambios a sus proyectos aprobados por el Comité de Evaluación.

**11.** Los RPMRPPC por 5.3 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 2.2 miles de pesos en la cuenta bancaria del INSEJUPY que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2019 se reintegraron en tiempo a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2019. Asimismo, se constató que el INSEJUPY realizó las contrataciones por el monto total del PEI, dentro de los 90 días naturales a partir de la transferencia de los recursos federales o a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, como lo establece la normativa.

#### **Obra pública y/o servicios relacionados con las mismas**

**12.** El Gobierno del Estado de Yucatán, a través del INSEJUPY, no destinó recursos para obra pública o servicios relacionados con las mismas.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**13.** Los procesos de adjudicación de los servicios financiados con RPMRPPC del INSEJUPY se realizaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, están amparados en los contratos debidamente formalizados; los proveedores participantes, no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y el ganador no se encontró en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación (CFF).

**14.** Los servicios contratados con RPMRPPC se entregaron en los tiempos estipulados, se registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en los contratos; asimismo, mediante su visita física, se constató que se proporcionaron con la calidad y especificaciones contratadas y actualmente, es un servicio de uso cotidiano por el personal del INSEJUPY, así como de beneficio para la población que acude a realizar trámites y consultas o mediante la página oficial del instituto.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**15.** El INSEJUPY informó trimestralmente a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de los avances técnicos, físicos y financieros que derivaron de la ejecución del PEI, mediante los formatos establecidos en el Sistema Integral para la Gestión Información Registral y Catastral (SIGIRC), los cuales corresponden al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019; asimismo, se informó y publicó en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas, el segundo, tercero y cuarto trimestre del reporte Ejercicio del Gasto (avance financiero) y el cuarto trimestre de Destino del Gasto (gestión de proyectos), respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos, el ejercicio y destino de estos, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del formato y del sistema electrónico, dentro de los 20 días naturales después de terminado cada trimestre del ejercicio fiscal 2019, como se encuentra estipulado.

**16.** De la información reportada por el INSEJUPY, a través de la SAF-Yucatán, relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los RPMRPPC, se constató que no presentó el reporte del segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019 del Destino del Gasto (gestión de proyectos) a la SHCP, por lo que no fueron publicados en el órgano local oficial de difusión o cualquier otro medio digital.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-44/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Se constató que la papelería, documentación original, publicidad, documentación e información generada por la SAF-Yucatán y el INSEJUPY de los RPMRPPC no incluyó la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social", como es requerido por la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-45/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** El INSEJUPY, mediante la SAF-Yucatán incluyó en tiempo y forma en la Cuenta Pública 2019 y en los informes sobre el ejercicio del gasto público, la información relativa a la aplicación de los RPMRPPC transferidos, como lo establece la normativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,250.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de enero de 2020, el Gobierno del Estado de Yucatán para el Proyecto Ejecutivo Integral de Modernización y Vinculación de Registro Público de la Propiedad y el Catastro pagó 2,244.7 miles de pesos que representó el 99.7% del total disponible.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Yucatán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad gubernamental; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley Orgánica de la

Administración Pública Federal y de los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, debido a que no presentó ni publicó el segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019 del reporte Destino del Gasto (gestión de proyectos); asimismo, la documentación original, publicidad, documentación e información generada de los recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros no incluyó en su totalidad la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

En relación con el Procedimiento de Inicio y Gestión de los Recursos del Programa, el Gobierno del Estado de Yucatán atendió lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en virtud que proporcionó la documentación establecida en los requisitos para acceder a los recursos y beneficios y para el proceso y ejecución del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros; realizó la aportación estatal y la transferencia del uno al millar a la institución correspondiente y cumplió con los conceptos establecidos en el proyecto ejecutivo, conforme a la normativa; asimismo, se determinaron cumplimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Los recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros se utilizaron en el Proyecto Ejecutivo Integral de Modernización y Vinculación de Registro Público de la Propiedad y el Catastro con base al modelo óptimo de catastro e integral, destinado al componente de Procesos Catastrales / Registrales; asimismo, se reintegró en tiempo a la Tesorería de la Federación por concepto de capital y rendimientos financieros un total de 7.5 miles de pesos que representaron el 0.3% del total disponible.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### ***Apéndices***

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán (SAF-Yucatán) y el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán (INSEJUPY).